La Serena

LA SERENA, 16 SET. 2020

DECRETO Nº 943 /

VISTOS

El Ordinario N.º 012, de fecha 11 de septiembre del año 2020, de Gabinete de Alcaldía a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar el decreto alcaldicio que ordene la entrega de ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020; El Decreto Alcaldicio N.º 825, de fecha 11 de agosto del año 2020 que prorrogó los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N.º 577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan - *desde el 15 de agosto y hasta el levantamiento de la cuarentena obligatoria dispuesta para los habitantes de La Serena a través de la Resolución Exenta Nº 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud* - sin perjuicio de su renovación en el caso que las circunstancias así lo ameriten; La Resolución Exenta Nº 593, de fecha 24 de julio de 2020 del Ministerio de Salud que dispone la cuarentena obligatoria para los habitantes de La Serena, desde el 29 de julio del año 2020 y por un tiempo indefinido; El Reglamento Nº 3, de fecha 15 de julio 2020, denominado "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*; El Decreto Alcaldicio Nº 738 de fecha 15 de julio del año 2020 que prorrogó por 30 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 15 de agosto del año 2020; El Decreto Alcaldicio Nº 690 de fecha 1 de julio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 16 de julio del año 2020; El Decreto Alcaldicio Nº 649 de fecha 15 de junio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 1 de julio del año 2020; El Decreto Nº 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prórroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Nº 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020, que "*Transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19, en la forma que indica*"; El Decreto N°203 de 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispone, entre otros, aislamiento o cuarentena a poblaciones generales, a localidades y a personas determinadas; La Resolución Exenta N° 04 de 22 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo que resuelve controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Coquimbo, a partir de las 22:00 horas hasta las 05.00 horas desde el 22 de marzo de 2020; El Decreto Exento N°200 de 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por el brote del Covid-19, entre ellas el cierre de cines, teatros, pubs, discotecas y otros; El Comunicado Oficial de 20 de marzo de 2020 de la Jefatura de la Defensa Nacional, Región de Coquimbo, que dispone el cierre de cines, teatros y otros lugares; La Resolución Exenta N°194 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso medidas sanitarias por el brote del Covid-19, disponiendo la instalación de aduanas sanitarias entre otros; El Decreto Nº 104, de fecha 18 de marzo del año 2020, modificado por decreto N°106 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; El Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 que declara situación de emergencia por alerta sanitaria a la comuna de La Serena; El dictamen N°3610 de la Contraloría General de la República; El instructivo Nº 3, de fecha 16 de marzo del año 2020 del Presidente de La República; El Decreto Nº 4, de fecha 5 de febrero del año 2020, modificado mediante el decreto Nº 6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud;

El Decreto Nº 2352, de fecha 21 de diciembre del año 2018, que aprueba el instrumento denominado "*Plan Comunal de Emergencias de la Comuna de La Serena*"; La Ley 19.880, que establece "*Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De La Administración Del Estado*"; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de "*Bases Generales de la Administración del Estado*"; el Código Sanitario; y La Ley Nº 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO

1) Que con fecha 15 de julio del año 2020, se aprobó el "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*", cuyo objeto es el de establecer un procedimiento excepcional para la entrega de aquella ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020 que "*Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid – 19*", reemplazando dicho procedimiento excepcional a aquel establecido en el Manual de Procedimientos de Aportes Sociales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678 de 12 de septiembre de 2018 (y sus posteriores modificaciones) y a lo establecido en el Reglamento de Asignación de Aportes sociales a través de Gift Card aprobado por decreto alcaldicio N° 1922/13 de 31 de mayo de 2013 y sus modificaciones.

2) Que mediante la Resolución Exenta Nº 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud se dispuso la cuarentena obligatoria para los habitantes de La Serena, desde el 29 de julio del año 2020 y por un tiempo indefinido.

3) Que mediante el **Ordinario Nº 012**, de fecha 11 de septiembre del año 2020, Gabinete de Alcaldía solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar el decreto alcaldicio que ordene la entrega de ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020.

4) Que en conformidad a lo establecido en el artículo nº 3, letra a) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución Nº 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de ***Alimentos.***

5) Que en conformidad a lo establecido en el artículo nº 3, letra c) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución Nº 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social - derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de ***Cupones Para Cargas De Gas***.

6) Que en conformidad a lo establecido en el artículo nº 3, letra b) del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución Nº 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ayuda social - derivada de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, bajo la modalidad de ***Gift Card.***

7) Que en conformidad a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo nº 3 del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución Nº 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ***Otras Modalidades de Ayuda Social*** - siempre que se deriven de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

8) Que los instrumentos denominados "*Ficha Básica, Fondos Covid*" correspondiente a cada ayuda social solicitada, se encuentran debidamente visados por el funcionario profesional de la Dirección de Alcaldía designado al efecto, en conformidad a los términos establecidos en el artículo 5, letra b) del reglamento referido en el considerando primero.

D E C R E T O

1) **ORDÉNESE** la entrega de una **Caja De Alimentos y un Cupón De *Gas***, en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a las siguientes personas:

Nº	Nombre Completo	Rut.
1.	Alex Francisco Carmona Miles	
2.	Esteban Gonzalo Meneses Castillo	
3.	Sergio Dubo Carvajal	
4.	Luis Alfonso Julio Pereira	
5.	Alexis Alzate Ramírez	
6.	Manuel Dinamarca Pardo	
7.	Teresa Soledad Argandoña Ángel	
8.	María Isabel González Maturana	
9.	Yessica Johany Carrillo Sáez	
10.	Tatiana Anunziata Granata Núñez	
11.	Erna Ruth Astudillo Contreras	
12.	Violeta Eduvina Suarez Pinilla	
13.	Yessica María Zepeda Veliz	
14.	Sulema del Carmen Salinas Carmona	
15.	Adela Beatriz Olguin Mondaca	
16.	Andrea Alejandra Jeraldo Marchant	
17.	Barbara Alejandra Oyanadel Mobarec	
18.	Blanca Ester Ramos Ramos	
19.	Elsa Adriana del Rosario Hernández Mondaca	
20.	Gloria Odilia Guerrero Flores	
21.	Hilda Ester Núñez Ramírez	
22.	Javiera Belén Alvarado Jorquera	
23.	Graciela Ester Diaz Carmona	
24.	Jenifer Carolina Tapia Estay	
25.	Jenny Aida Tello Cortes	
26.	Johana Margot Torres Chepillo	
27.	Johanna de las Nieves Bozo Olivares	
28.	Karen Elizabeth Pasten Pasten	
29.	Macarena Alejandra Celis Bustos	
30.	Magaly Marlene Ceura Porrega	
31.	Margarita Isabel Guerrero Flores	
32.	Marisol Emilia Varas Varas	
33.	Romina Constanza Gamboa Carmona	
34.	María Alicia Muñoz González	
35.	Nancy del Rosario Vergara Gómez	
36.	Sandra Miguelina Aguilera Muñoz	
37.	Yanni Milagros Malave Rodríguez	
38.	Margarita Felisa Flores Morales	
39.	Marcela del Carmen San Francisco Santander	
40.	Carmen Omaira Montoya Calderón	
41.	Jeniffer Andrea Contreras Castro	
42.	Verónica Bienvenida Pizarro Flores	
43.	Deisy Judith Castro Santander	
44.	Alejandro Santiago de la Fuente Cajas	

45.	Adela Cecilia Astudillo Amaya		
46.	Adriana Angelica Valdivia Arancibia		
47.	Ismael Antonia Barraza		
48.	Salvador Alexis Trujillo Rivera		
49.	Julio Rosendo Varas Cortes		
50.	Orozimbo Venegas Castillo		
51.	Ángel Luis del Rosario Varas Cortes		
52.	Ignacio Álvarez Alcayaga		
53.	Laura Carola Veliz Araya		
54.	Marisa Alejandra Zarate Agass		
55.	Alejandrina del Rosario Ramos Olea		
56.	Hernán Gonzalo Castillo Diaz		
57.	Víctor Vonome Zarate Valdivia		
58.	Héctor Antonio García López		
59.	Lionel Arturo Piñones Araya		
60.	Andrea Isabel Romero Manríquez		
61.	Elsa Elide Bozo Carvajal		
62.	Margarita Gustavina Estela Grado Peralta		
63.	Jenniffer Francisco Pérez Rivera		
64.	María Isabel Vergara Varas		
65.	Mónica Karina Seura Díaz		
66.	Plaxedes María Zapata Arriagada		
67.	Noemi Elizabeth Romero Vergara		
68.	Mario Antonio Polanco Guaringa		
69.	Andrea Ramírez Ramírez		
70.	Cristian Andrés Uribe Oyanadel		
71.	Miriam del Rosario Cuadra Corrotea		
72.	Angela Irene Ossandón González		
73.	Ivonne Carol Orellana Olate		
74.	Julia del Carmen Olate Palacios		
75.	María Isabel Alquinta Salas		
76.	Teresa Ivone Rodríguez Jofre		
77.	Ana María Martínez Zapata		
78.	Paulina Daniela Machuca Zumarán		
79.	María Cristina Yáñez Hidalgo		
80.	Yolanda Soledad Segovia González		

2) **ORDÉNESE** la entrega de un ***Aporte Económico (cheque - depósito)***, en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a las siguientes personas.

Nº	Nombre Completo	Rut.	Beneficio
1.	Nelson German Fariña Malebrán		$ 150.000
2.	María Filomena Álvarez Huito		$ 100.000

3) **ORDÉNESE** la entrega de una ***Gift Card***, en la forma y con los cuidados establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, a las siguientes personas.

Nº	Nombre Completo	Rut.
1.	Enrique Ublises Altamirano Vera	
2.	María Eugenia Villalta Galván	

3.	Dayerlin Carolina Rojas Araujo		
4.	Ariadna Olmos Comparini		
5.	Juanita Fernanda Carmona Flores		
6.	Yissel Alejandra Pacheco Macias		
7.	Betsy Angelica Villalobos Cortes		
8.	Marco Andrés Cortes Contreras		
9.	Grace Sorensen-Norgaard Galleguillos		
10.	Lucia Jacqueline Reyes Morales		

4) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la ayuda social cuya entrega se ordenó a través de este instrumento deberá ser ingresada al **Registro Especial De Ayuda Social Covid**, habilitado por la Dirección de Alcaldía para estos efectos. Asimismo, dicha información deberá ser ingresada al **Registro FAS**.

5) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Dirección de Alcaldía será responsable de remitir semanalmente todos los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas, para que la referida unidad pueda rendir cuenta de la ayuda entregada en los términos establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución
- Dirección de Alcaldía - Administración Municipal
- Sr. Juan Gallardo
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

RJJ/LMV/MPVV/SOR